

CALKINÍ 2011

- ✓ PRESIDENTE MUNICIPAL:
PROFR. CARLOS EDUARDO SANGUINO CARRIL.
- ✓ TESORERO MUNICIPAL:
PROFR. MARTIN RAMON TURRIZA EUAN.
- ✓ SINDICO DE HACIENDA:
PROFR. HECTOR MARTIN PINTO BARRERO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALKINI EJERCICIO 2011

EL QUE SUSCRIBE PROF. VICTOR MANUEL CAHUICH KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI, CAMPECHE CERTIFICA QUE-----

En Sesión Extraordinaria del Cabildo No. 33, iniciada a las once horas con cuarenta minutos y clausurada a las catorce horas con treinta minutos del día jueves veintitrés de diciembre del año dos mil diez, el H. Cabildo del Municipio de Calkiní 2009-2012 con relación al tercer punto de la convocatoria que hace referencia al **ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ**. Después de un análisis y revisión fue **aprobada de manera económica y por unanimidad de votos**, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

EL PROF. VÍCTOR MANUEL CAHUICH KU, Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní Campeche **Certifica** que este documento es extracto fiel de su original del Libro de Actas de Cabildo, correspondiente a la **Sesión extraordinaria del Honorable Cabildo No. 33, Calkiní Campeche**, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, C. PROF. VÍCTOR MANUEL CAHUICH KU.- RÚBRICA.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 107, FRACCION IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE -APROBADA MEDIANTE DECRETO NO. 138 Y PUBLICADA EN EL P.O. 3992 DEL 3/MARZO/2008 POR LA LIX LEGISLATURA- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011, POR UN MONTO DE **\$174,690,191.00 (SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA MIL, CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N)** CONTEMPLANDO LA INFORMACION A QUE SE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 144 DE LA CITADA LEY, MISMA QUE ACONTINUACION SE RELACIONA:

- I. LOS PROGRAMAS EN QUE SE SEÑALEN OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES PARA SU EJECUCIÓN, ASI COMO LA VALUACION ESTIMADA DEL PROGRAMA;
- II. ESTIMACION CONFORME A CALENDARIO, DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, PRECISANDO LOS QUE LE CORRESPONDA RECIBIR DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO Y SEÑALANDO CONCEPTO E IMPORTE;
- III. PREVISIÓN DEL GASTO PÚBLICO CONFORME A CALENDARIO, INCLUYENDO EL PAGO DE PASIVOS, POR RAMOS, CAPÍTULOS DEPENDENCIAS, UNIDADES

ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES, PRECISANDO ADEMÁS LOS QUE DEBAN SER EROGADOS POR CONDUCTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARÍAS MUNICIPALES;

IV. SITUACION DE LA DEUDA PÚBLICA:

V. EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y SUELDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, COMPRENDIENDO DENTRO DEL TABULADOR CORRESPONDIENTE E INCLUYENDO LOS RELATIVOS A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y AUTORIDADES AUXILIARES;

VI. LAS REGLAS A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE EL AYUNTAMIENTO, LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DEL GASTO;

VII. LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y SELECTIVIDAD A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EROGACIONES MUNICIPALES;

VIII. LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y,

IX. LO QUE ADICIONALMENTE DETERMINE EL CABILDO.

PARA CONSTANCIA DE LA MISMA, CERTIFICA LA PRESENTE ACTA EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ UNA VEZ ANALIZADO POR LOS CABILDANTES FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ASÍ LO ACORDARON LOS C.C. CARLOS EDUARDO SANGUINO CARRIL, PRESEIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI, LOS REGIDORES C.C. MALBY DEL R. ÁVILA RODRÍGUEZ, MANUEL BALÁN NOH, FELIPE DE JESÚS COLLÍ MARÍN, LILIA MERCEDES CANTO GONZÁLEZ, REBECA DE GUADALUPE DZIB CHABLÉ, NIDYA FELIPA SOSA PACHECO, REYNA GUADALUPE VERA RODRÍGUEZ ASÍ COMO TAMBIÉN LOS C.C. MILTON ULISES MILLÁN ATOCHE SÍNDICO JURÍDICO Y HECTOR MARTÍN PINTO BARREDO, SÍNDICO DE HACIENDA. ATENTAMENTE.- C. VÍCTOR MANUEL CAHUICH KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ.- RÚBRICA.

SE PROCEDE A LO SIGUIENTE:

“EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCION IV DEL ARTICULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS,

A P R U E B A:

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ PAR EL EJERCICIO FISCAL 2011

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Calkiní, para el Ejercicio Fiscal 2011, estará sujeto a las disposiciones previstas en este presupuesto conforme lo dispone la normatividad legal aplicable.

ARTÍCULO 2. Para, los efectos del presente se entenderá por:

- I. Dependencias: a las previstas en el Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Calkiní.
- II. Entidades: A los Organismos de la Administración Pública del Municipio de Calkiní.
- III. Autoridades Auxiliares: a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales

IV. Tesorería: A la Tesorería Municipal.

IV. Contraloría: A la Dirección de Contraloría Municipal; y

V. Presupuesto: Al Presupuesto de Egresos del Municipio de Calkiní para el año 2011.

ARTÍCULO 3. La tesorería, conjuntamente con la Contraloría podría interpretar las presentes disposiciones para los efectos administrativos; instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, e implementar acciones para homogenizar y ejercer un mejor control del gasto público en la municipalidad.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 4. El gasto total previstos para el Ejercicio Fiscal 2011 es por la cantidad de \$174,690,191.00 (SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILONES, SEISCIENTOS TREINTA MIL, CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/MN), y se sufragará con los recursos previstos en la de ingresos del Municipio de Calkiní para el Ejercicio Fiscal 2011 y que fuera aprobada por el H. Congreso del Estado, a través del cual se estima recaudar por concepto de: Impuestos Derechos, Productos, Aprovechamiento e Ingresos Extraordinarios un monto de \$ 22'879,382.00 (SON: VEINTIDOS MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/M.N.), y por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales, la cantidad de \$151'810,809.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES, OCHOSCIENTOS DIEZ MIL, OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/MN).

ARTÍCULO 5. Las erogaciones previstas en el presupuesto se ejercerán conforme a la siguiente clasificación contable:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE (\$)	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	66,649,591.73	38.15%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,079,459.60	2.91%
3000	SERVICIOS GENERALES	10,737,725.64	6.15%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,566,990.41	16.35%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	504,511.60	0.29%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,713,831.77	0.98%
7000	SERVICIOS PÚBLICOS	5,165,963.23	2.96%
8000	DEUDA PÚBLICA	744,656.00	0.43%
9000	APORTACIONES FEDERALES	55,527,461.00	31.79%
TOTALES		\$174,690,191.00	100.00%

ARTÍCULO 6. El gasto previsto en el presente Presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

RAMO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
I	HONORABLE CABILDO MUNICIPAL	9,761,128.20	5.59%
II	PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,546,715.47	3.18%
III	SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO	9,226,129.40	5.28%
IV	CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,624,562.40	1.50%
V	TESORERÍA MUNICIPAL	6,771,660.12	3.88%
VI	OBRAS PÚBLICAS	4,558,248.82	2.61%
VII	SERVICIOS PÚBLICOS	13,213,244.76	7.56%
VIII	DEUDA PÚBLICA	744,656.00	0.43%
IX	GOBERNACIÓN	1,493,707.62	0.86%

X	CULTURA Y DEPORTE	20,031,604.62	11.47%
XI	PLANEACIÓN	1,585,006.98	0.91%
XII	PENSIONADOS	2,017,383.30	1.15%
XIII	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	8,271,214.25	4.73%
XIV	JUNTAS, AGENCIAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	17,189,884.11	9.84%
XV	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	32,205,549.00	18.44%
XVI	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	23,321,912.00	13.35%
XVII	CENTRO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL	1,196,168.33	0.68%
XVIII	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5,633,324.16	3.22%
XIX	DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	4,515,368.24	2.58%
XX	AGUA POTABLE	4,782,723.22	2.74%
TOTALES		\$174,690,191.00	100.00%

ARTÍCULO 7. Para cumplimiento de los fines previstos por la municipalidad, la aplicación de los recursos se ajustara a los siguientes Programas y Subprogramas:

FRACCION I. ART. 144. LOMEC

LOS PROGRAMAS EN QUE SE SEÑALEN OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES PARA SU EJECUCIÓN, ASI COMO LA VALUACION ESTIMADA DEL PROGRAMA;

EJE: GOBIERNO DEMOCRATICO, CERCANO Y TRANSPARENTE	MONTO (EN PESOS)	PROCENTAJE
HONORABLE CABILDO	9,761,128.20	5.59%
PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,546,715.47	3.18%
SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO	9,226,129.40	5.28%
CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,624,562.40	1.50%
TESORERÍA MUNICIPAL	6,771,660.12	3.88%
GOBERNACIÓN	1,493,707.62	0.86%
EJE: MUNICIPIO ORDENADO Y CON SEGURIDAD PÚBLICA	MONTO (EN PESOS)	PORCENTAJE
SERVICIOS PÚBLICOS	13,213,244.76	7.56%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	8,271,214.25	4.73%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (SEGURIDAD PÚBLICA)	3,498,286.80	2.00%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (DEUDA PÚBLICA CON INSTITUCIONES O PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	17,491,434.00	10.01%
CENTRO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL	1,196,168.33	0.68%
EJE: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	MONTO (EN PESOS)	PORCENTAJE
PLANEACIÓN	1,585,006.98	0.91%
OBRAS PÚBLICAS	4,558,248.82	2.61%
AGUA POTABLE	4,782,723.22	2.74%
JUNTAS MUNICIPALES (INFRAESTRUCTURA)	4,500,000.00	2.80%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	32,205,549.00	18.44%
EJE: EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MONTO (EN PESOS)	PORCENTAJE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5,633,324.16	3.22%
EJE: CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL	MONTO (EN PESOS)	PORCENTAJE
CULTURA Y DEPORTE	20,031,604.62	11.47%
EJE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE	MONTO	PORCENTAJE

PATRIMONIO FAMILIAR	(EN PESOS)	
DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	4,515,368.24	2.58%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (OTRAS EROGACIONES)	2,332,191.20	1.34
OTROS RUBROS	MONTO	PORCENTAJE
DEUDA PÚBLICA	744,656.00	0.43%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (DEUDA PUBLICA CON PROVEEDORES Y ACREEDORES, JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS)	12,689,884.11	7.04%
JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,017,383.30	1.15%
TOTAL DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	\$174,690,191.00	100.00%

PROGRAMA:		Promover la participación ciudadana en la función pública.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
11100	Que los diferentes actores sociales que conforman nuestro municipio sean partícipes en la planeación de la acciones, obras y programas que ejecuta el gobierno municipal	Integrar a la sociedad civil en los consejos de desarrollo y planeación. Así como foros y medios electrónicos de participación	HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTRALORÍA MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL.	6,786,039.12

PROGRAMA:		Orientar acciones de gobierno a comunidades mas desprotegidas.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
12100	Que los programas de gobierno estén focalizados a las personas y comunidades mas desprotegidas	Mayor vinculación de las dependencias del gobierno con las autoridades locales para la ejecución de los programas	GOBERNACIÓN, HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTRALORÍA MUNICIPAL	5,730,448.62

PROGRAMA:		Fomentar el desarrollo Institucional de las diferentes áreas de la Administración Municipal		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
13100	Profesionalizar a los servidores públicos, a través de capacitación permanente, de manera que sean eficientes y productivos en sus puestos de trabajo	Modernizar el sistema administrativo municipal, así como fomentar la capacitación permanente de los empleados	TESORERIA MUNICIPAL, GOBERNACIÓN, HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.	6,559,868.16

PROGRAMA:		Impulsar la innovación de la infraestructura de información y comunicación de los procesos administrativos.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
14100	Lograr una mayor vinculación para la prestación de los servicios entre el gobierno municipal y la	Establecer medios electrónicos de consulta y participación.	CONTRALORÍA MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL, GOBERNACIÓN, HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, PRESIDENCIA.	5,239,554.76

PROGRAMA:		Dar especial atención a los sectores sociales más vulnerables al entorno social y económico.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
15100	Lograr una mayor cobertura de atención con los	Dar especial atención a la ejecución y vigilancia de	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO,	5,975,437.55

	programas sociales, especialmente a los sectores mas vulnerables como son los adultos mayores, personas con capacidades diferentes	los programas sociales. Que los programas estén fiscalizados a los más necesitados.	CONTRALORÍA MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL, GOBERNACIÓN, HONORABLE CABILDO MUNICIPAL.	
--	--	---	---	--

PROGRAMA:		Garantizar el cumplimiento en las leyes y normatividad que regulan el funcionamiento de la Administración Pública.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
16100	Transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía en relación al quehacer del gobierno municipal.	Informar permanentemente a través del portal de transparencia las acciones, obras y programas del gobierno municipal. De igual manera realizar de manera periódica auditorias internas a las diferentes direcciones que conforman el	PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTRALORÍA MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL, GOBERNACIÓN.	5,132,555.00

PROGRAMA:		Difundir la prevención de accidentes, mediante la promoción. de programas de educación vial		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
21100	Que los automovilistas y transeúntes conozcan y promuevan la prevención de accidentes viales	Entregar trípticos informativos a los ciudadanos que acudan a cumplir con el pago de impuestos	SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.	5,923,885.37

PROGRAMA:		Reforzamiento de la seguridad pública.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
22100	Que se dé cobertura de seguridad pública las zonas de mayor inseguridad, para garantizar el orden y la armonía en la ciudadanía.	Eficientar los operativos de vigilancia y que éstos sean de manera permanente. Así también crear un programa para facilitar la denuncia ciudadana	SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.	5,923,885.37

PROGRAMA:		Promoción y fortalecimiento de la implantación de justicia.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
23100	Apoyar a la población más desprotegida en asuntos de impartición de justicia.	Gestionar el establecimiento de un Juzgado Civil en el municipio	SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.	5,923,885.37

PROGRAMA:		Desarrollar y fortalecer mecanismos de protección civil		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
24100	Actualizar y equipar al personal de protección civil	Capacitar y dotar de equipo apropiado al personal que lleva a cabo dichas funciones.	SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.	5,923,885.37

PROGRAMA:		Mejorar los servicios que brinda la policía, su infraestructura y equipamiento.		
CÓDIGO				

O	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
25100	Auxiliar y brindar a la ciudadanía los servicios eficazmente	Apoyar con el equipamiento al cuerpo de seguridad y tránsito.	SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIAS MUNICIPALES.	5,923,885.37

PROGRAMA:	Generar en la ciudadanía confianza en los cuerpos de seguridad, mediante la capacitación integral, y de valores en los elementos, reflejando mayor honradez, capacidad y mística de servicio			
------------------	---	--	--	--

CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
26100	Que el personal de seguridad pública y tránsito municipal brinde un servicio de calidad a la ciudadanía, con eficiencia y respeto.	Capacitación a todo el personal con dichas funciones.	SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, FONDO DE APORT. INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CENTRO DE EMERGENCIAS MUNICIPALES.	5,923,885.37

PROGRAMA:	Fomentar las áreas públicas de sano esparcimiento y mejorar el entorno urbano.			
------------------	---	--	--	--

CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
31100	Contar con parques y jardines en condiciones óptimas para un sano esparcimiento.	Rehabilitar y crear parques y jardines en las colonias y barrios que así lo requieran.	SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, FONDO DE APORT. INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CENTRO DE EMERGENCIAS MUNICIPALES.	5,923,885.37

PROGRAMA:	Llevar a cabo la regulación y ordenamiento del transporte público			
------------------	--	--	--	--

CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
32100	Regular y ordenar el transporte público en el municipio	Contar con el Consejo Constitutivo Municipal de Transporte; así como regular y ordenar el mismo en la cabecera municipal y en las juntas, a través de la emisión de un reglamento de transporte municipal.	PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, AGUA POTABLE, JUNTAS, AGENCIAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES.	8,306,968.38

PROGRAMA:	Mejorar la cobertura de los servicios públicos			
------------------	---	--	--	--

CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
33100	Lograr efficientar y mejorar la prestación de los servicios públicos, como la recoja de basura, limpieza de calles y avenidas, mercados públicos y rastro Municipal.	Incrementar el número de rutas de recoja de basura y la frecuencia de las mismas. Así mismo, mejorar las condiciones de infraestructura para el funcionamiento de los mercados públicos	PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, AGUA POTABLE, JUNTAS, AGENCIAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES.	8,306,968.38

PROGRAMA:	Fomentar las construcciones de drenaje pluvial adecuado a la zona municipal y rehabilitar los pozos de absorción para una buena recepción de aguas pluviales			
------------------	---	--	--	--

CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
34100	Evitar encharcamientos en los puntos críticos en los cuales se acumula el agua en la temporada de lluvias.	Perforación de pozos de absorción en zonas críticas de encharcamiento	PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, AGUA POTABLE, JUNTAS, AGENCIAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES.	8,306,968.38

PROGRAMA:		Garantizar el suministro de energía eléctrica y agua potable.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
35100	Que las familias que carecen de estos servicios tengan acceso a los mismos.	Ampliar la red de energía eléctrica y agua potable en las zonas habilitadas que carezcan de dichos servicios.	PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, AGUA POTABLE, JUNTAS, AGENCIAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES.	8,306,968.38

PROGRAMA:		Obras publicas de calidad para servicios públicos eficientes		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
36100	Mejorar la imagen urbana de la ciudad, las vías de comunicación con las juntas municipales, así como lograr la concentración de las oficinas públicas municipales	Contar con el proyecto ejecutivo del anillo periférico de la ciudad y del edificio administrativo; así como la rehabilitación de calles y avenidas	PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, AGUA POTABLE, JUNTAS, AGENCIAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES.	8,306,968.38

PROGRAMA:		Coadyuvar en el crecimiento personal de los jóvenes del municipio, promover su participación ciudadana y cívica, y el desarrollo de su intelecto, su potencial cultural y deportivo		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
41100	Reclutar jóvenes para incorporarlos a los programas del DIF Municipal, encaminados a su desarrollo integral	Incrementar la integración de grupos de adolescentes y jóvenes, que participen en los programas del DIF Municipal	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,126,664.83

PROGRAMA:		Fomentar la calidad educativa.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
42100	Apoyo a escuelas dentro del Programa Escuelas de Calidad	Incrementar los recursos y materiales asignados como apoyo	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	1,126,664.83

PROGRAMA:		Fomentar el aprecio y práctica del arte y la cultura.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
43100	Impulsar el Festival del Arte y Cultura de Calkiní, Llevar a cabo Talleres de expresión artística en la Casa de Cultura. Impartición de cursos de verano. Apoyo a la Orquesta del Ayuntamiento de Calkiní y la Compañía de Danza Folklórica. Crear la rondalla municipal.	Impulso a los talleres y actividades artísticas anuales y promoción de nuevos programas.	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	1,126,664.83

PROGRAMA:		Modernización de los sectores productivos		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO

44100	Que los sectores productivos cuenten con mejores oportunidades de desarrollo.	Incrementar los grupos de productores organizados.	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DESARROLLO SOCIAL	1,126,664.83
-------	---	--	--	--------------

PROGRAMA:		Instrumentar políticas públicas de fomento y desarrollo del deporte.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
45100	Implementación de programas deportivos	Realización de campeonatos y torneos deportivos.	EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	1,126,664.83

PROGRAMA:		Propiciar y fortalecer la participación ciudadana en las colonias, fraccionamientos y localidades del municipio en las propuestas de obras y acciones públicas.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
51100	Lograr una mayor participación de la ciudadanía en el que hacer público del gobierno municipal.	Consolidar y conformar comités de participación en las comunidades. Integrar a los consejos de planeación a las organizaciones civiles y de jóvenes en el proceso de planeación de las obras y acciones sociales	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO SOCIAL.	2,861,657.80

PROGRAMA:		Desarrollar políticas que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
52100	Lograr concurrir los apoyos gubernamentales en apoyo a la población más necesitada.	Mezclar los recursos disponibles de los programas gubernamentales para atender una mayor cobertura de demandantes	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO SOCIAL.	2,861,657.80

PROGRAMA:		Instrumentar y atraer inversiones productivas al municipio.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
53100	Incrementar el numero de personas que tienen un empleo o actividad productiva	Crear las condiciones para el establecimiento de empresas y actividades empresariales que generen empleos para la población	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO SOCIAL.	2,861,657.80

PROGRAMA:		Conservar y fomentar costumbres y tradiciones de nuestra cultura maya.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
54100	Preservar nuestras costumbres y tradiciones de la cultura maya	Apoyar a través de los programas gubernamentales acciones encaminadas a la conservación de nuestra cultura	EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.	2,861,657.80

PROGRAMA:		Promover la integración de la familia a través de apoyo profesional interdisciplinario a sus miembros.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
55100	Fortalecer la convivencia familiar, a través de promover programas de asistencia social	Contar con un equipo interdisciplinario para la atención oportuna de situaciones en conflicto familiar.	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,	2,861,657.80

PROGRAMA:		Ampliar y mejorar los servicios de salud pública, incrementar y mejorar su infraestructura y fortalecer su operación.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
56100	Establecer en coordinación con las instancias de salud estatal y federal, programas de salud que contribuyan a una atención oportuna en los aspectos básicos de salud.	Contar con servicios médicos en las comunidades del municipio. Así como de brigadas de salud permanente.	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEPARTAMENTO DE SALUD, CENECALK.	2,861,657.80

PROGRAMA:		Atención a niños, jóvenes y mujeres en situación crítica, adultos mayores y personas con discapacidad.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
57100	Contribuir a mejorar los aspectos básicos del desarrollo integral de las personas.	Vinculación con las instancias de gobierno estatal y federal para la correcta ejecución de los programas en materia de desarrollo integral Así mismo promover entre la ciudadanía los servicios que ofrecen dichas instituciones de salud, educación y de asistencia social	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	2,861,657.80

PROGRAMA:		Fomentar la diversificación de las actividades y productos del sector primario.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
61100	Lograr que los productores adopten nuevos cultivos rentables y que se les generen mejores ingresos	Fomentar nuevas tecnologías de producción, así como lograr una cultura organizativa de los productores y una capacitación permanente a los mismos	DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO.	9,279,093.41

PROGRAMA:		Fortalecer la capacitación para el fortalecimiento al empleo y autoempleo procurando su profesionalización.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
62100	Que la población desempleada esté capacitada y tenga las herramientas necesarias para acceder a un empleo	A través de los programas gubernamentales ofertar becas de capacitación a la población desempleada.	DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO.	9,279,093.41

PROGRAMA:		Promover el desarrollo de la infraestructura y la vocación turística del municipio.		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
63100	Lograr un aprovechamiento sustentable de las áreas y zonas con potencial turístico	Generar proyectos ecoturístico. Crear la infraestructura carretera y servicios a través del apoyo a proyectos productivos	DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO.	9,279,093.41

PROGRAMA:		PAGO DE DEUDA		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
71100	Amortizar la deuda pública existente	Amortizar la deuda	DEUDA PÚBLICA	744,656.00

PROGRAMA:		PAGO A PENSIONADOS		
CÓDIGO	OBJETIVO	METAS	EJECUTA	MONTO
81100	Realizar los pagos conforme a Calendario a las personas que se han pensionado con el H. Ayuntamiento	Cubrir las pensiones en tiempo y forma	PENSIONADOS.	2,017,383.30
			TOTAL	174,690,191.00

PARA EL FORTALECIMIENTO													
PRODEB	290,000.00	24,166.67	24,166.67	24,166.67	24,166.67	24,166.67	24,166.67	24,166.67	24,166.67	24,166.67	24,166.67	24,166.67	24,166.67
TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS	\$174,690,191.00	\$14,557,515.92	\$14,557,515.92	\$14,557,515.92	\$14,557,515.92	\$14,557,515.92	\$14,557,515.92	\$14,557,515.92	\$14,557,515.92	\$14,557,515.92	\$14,557,515.92	\$14,557,515.92	\$14,557,515.92

FRACCION III. ART. 144. LOMEC

PREVISION DEL GASTO PÚBLICO CONFORME A CALENDARIO, INCLUYENDO EL PAGO DE PASIVOS, POR RAMOS, CAPÍTULOS, DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES, PRECISANDO ADEMÁS LOS QUE DEBAN SER EROGADOS POR CONDUCTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARÍAS MUNICIPALES

DEPENDENCIAS		SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSION PUBLICA	SERVICIOS PUBLICOS	DEUDA PUBLICA	APORTACIONES FEDERALES	TOTAL
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
I	H. CABILDO MUNICIPAL	8,676,688.60	391,943.11	206,991.93	485,504.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,761,128.20
II	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,950,157.79	373,966.68	700,984.80	254,408.75	265,353.05	0.00	1,844.40	0.00	0.00	5,546,715.47
III	SECRETARIA DEL H. AYUNT.	5,867,399.94	550,871.40	1,620,274.47	1,151,692.69	35,890.91	0.00	0.00	0.00	0.00	9,226,129.40
IV	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,450,364.35	107,554.47	54,950.43	0.00	11,693.15	0.00	0.00	0.00	0.00	2,624,562.40
V	TESORERIA MUNICIPAL	5,599,501.89	652,191.00	461,294.77	18,526.07	40,146.40	0.00	0.00	0.00	0.00	6,771,660.12
VI	OBRAS PUBLICAS	2,566,406.00	147,561.82	227,550.74	15,370.00	852.13	1,600,508.13	0.00	0.00	0.00	4,558,248.82
VII	SERVICIOS PUBLICOS	6,988,376.83	1,217,117.82	990,067.83	10,600.00	71,959.10	0.00	3,935,123.19			13,213,244.76
VIII	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	744,656.00	0.00	744,656.00
IX	GOBERNACIÓN	1,257,827.63	202,283.62	29,398.77	0.00	4,197.60	0.00	0.00	0.00	0.00	1,493,707.62
X	EDUC. CULT. Y DEPORTE	11,695,089.52	472,663.25	5,630,135.40	2,183,296.13	50,420.31	0.00	0.00	0.00	0.00	20,031,604.62
XI	PLANEACION	1,429,663.75	85,157.39	53,958.94	12,243.00	3,983.90	0.00	0.00	0.00	0.00	1,585,006.98
XII	PENSIONADOS	2,012,896.40	4,486.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,017,383.30
XIII	SEG. PUB. TTO. MUNICIPAL	7,903,668.58	233,065.84	122,068.29	12,411.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,271,214.25
XIV	PART. JTAS. COM. MPAL.	0.00	0.00	0.00	17,189,884.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,189,884.11
XV	FDO. APORT. INF. SOC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,205,549.00	32,205,549.00
XVI	FDO. APORT. FORT. MPAL.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,321,912.00	23,321,912.00
XVII	CENTRO DE EMERGENCIAS	870,946.15	201,755.50	112,620.77	6,419.36	4,426.56	0.00	0.00	0.00	0.00	1,196,168.33
XVIII	DIF MPAL	0.00	0.00	0.00	5,633,324.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,633,324.16
XIX	DESARROLLO SOCIAL	2,520,500.39	115,809.07	313,541.23	1,547,730.03	0.00	16,960.00	827.52	0.00	0.00	4,515,368.24
XX	AGUA POTABLE	2,860,103.93	323,031.74	213,887.28	45,580.00	15,588.49	96,363.65	1,228,168.12	0.00	0.00	4,782,723.22
TOTALES		66,649,591.73	5,079,459.60	10,737,725.64	28,566,990.41	504,511.60	1,713,831.77	5,165,963.23	744,656.00	55,527,461.00	174,690,191.00
		38.15%	2.91%	6.15%	16.35%	0.29%	0.98%	2.96%	0.43%	31.79%	100.00%

ARTÍCULO 8.- En cumplimiento con lo establecido por el último párrafo del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, las erogaciones previstas en el Capítulo 6000 denominado "Inversión Pública", incluye la cantidad de \$ 298,055.00 (SON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N) que se recibirán por concepto de Fondo de Gasolina. Dichos recursos serán aplicados en obras y/o acciones de infraestructura vial, rural, hidráulica, básica y sanitaria, así como los programas ambientales.

ARTÍCULO 9.- Las erogaciones previstas para las Autoridades Auxiliares en el año 2011, por concepto de participaciones y en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, importan la cantidad total de \$12,689,884.11 (SON DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 11/100 MN.) y se desglosa de la siguiente manera:

JUNTAS MUNICIPALES	TOTAL (EN PESOS)	%
BÉCAL	3,058,262.07	24.10%
DZIBALCHÉ	3,996,044.51	31.49%
NINKINÍ	2,753,704.85	21.70%
COMISARIAS MUNICIPALES	TOTAL (EN PESOS)	%
CONCEPCIÓN	120,553.90	0.95%
TEPAKÁN	345,164.85	2.72%
BACABCHÉN	526,630.19	4.15%
SAHCABCHÉN	327,399.01	2.58%
SANTA CRUZ PUEBLO	281,715.43	2.22%
AGENCIAS MUNICIPALES	MONTO (EN PESOS)	%
XKAKOCH	78,677.28	0.62%
SANTA MARÍA	81,215.26	0.64%
SAN ANTONIO CHUNHUÁS	100,250.08	0.79%
SAN NICOLÁS	130,705.81	1.03%
PUNTA ARENA (ISLA ARENA)	265,218.58	2.09%
PUCNACHÉN	197,962.19	1.56%
TANKUCHÉ	210,652.08	1.66%
SANTA CRUZ EXHACIENDA	215,728.03	1.70%
TOTAL	12,689,884.11	100.00 %

Dichos montos serán suministrados, en los términos establecidos por la ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerán conforme a lo que establece la normatividad legal que corresponda.

De conformidad con el convenio que suscriba al Municipio con el Gobierno del Estado se otorgaran \$ 4, 500,000 (SON CUATRO MILLONES QUINIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) A LAS 3 JUNTAS municipales, mismo que se destinarán para acciones de infraestructuras en sus respectivas jurisdicciones.

Asimismo, durante el ejercicio Fiscal 2011 se otorgarán apoyos extraordinarios a las Juntas Municipales por la cantidad total de \$ 1'896,788.61 (SON UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 61/100M.N.) siendo que del monto que les corresponda mensualmente la Tesorería Municipal retendrá el cincuenta por ciento, por concepto de provisiones de aguinaldo y que se administrará en

una cuenta productiva individual a cargo de la municipalidad, los recursos que se otorguen por este concepto de la siguiente manera:

JUNTAS MUNICIPALES	TOTAL (EN PESOS)
BÉCAL	588,004.47
DZIBALCHÉ	739,747.56
NINKINI	569,036.58
TOTAL	1,896,788.61

ARTÍCULO 10.- las erogaciones previstas para las cantidades de la administración Pública del municipio de Calkiní, cuyos programas están incluidos en este presupuesto importan la cantidad de \$ 5,633,324.16 (SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 16/100 MN.), y se distribuye de la siguiente manera:

ENTIDAD	IMPORTE (EN PESOS)
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	5, 633,324.16
TOTAL	5, 633,324.16

ARTÍCULO 11.- Las erogaciones provistas para el pago de la deuda pública municipal con recursos del gasto corriente importan la cantidad de \$744,656.00 (SON: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100M.N.).

ARTÍCULO 12.- El Presidente Municipal, a través de la Tesorería podrá realizar amortizaciones de Deuda Pública con los excedentes de los ingresos ordinarios presupuestados o con recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimiento deberán ser registrados en los estados financieros Contables del mes en que se realice la amortización.

CAPÍTULO III DE LAS APORTACIONES FEDERALES

ARTÍCULO 13.- las erogaciones previstas con recursos pertenecientes a los Fondos de Aportaciones Federales ascienden a la cantidad de \$ 55,527,461.00 (SON: CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MN.) y se integrarán de la siguiente manera:

FUENTE	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	32,205,549.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	23,321,912.00
TOTAL	55,527,461.00

ARTÍCULO 14.- En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se ejercerán de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (EN PESOS)
----------	-----------------------

AGUA POTABLE	3,798,796.38
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	822,071.25
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	6,451,221.15
ELECTRIFICACIÓN	6,822,209.52
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	0.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2,527,780.13
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	3,668,498.05
CAMINOS RURALES	0.00
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	6,491,977.60
2% DESARROLLO INSTITUCIONAL	649,197.97
3% GASTOS FINANCIEROS	973,796.96
TOTAL	\$32,205,549.01

ARTÍCULO 15.- En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios Asignados, se ejercerán de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (EN PESOS)
OBLIGACIONES FINANCIERAS	2,332,191.20
SEGURIDAD PÚBLICA	3,498,286.80
OTROS REQUERIMIENTOS. SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS DE ENERGÍA ELECTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	17,491,434.00
TOTAL	\$23,321,912.00

CAPÍTULO IV DE LOS RECURSOS FEDERALES POR CONVENIO

ARTÍCULO 16.- El Municipio podrá administrar, ejercer y aplicar recursos de programas federales que en su caso sean convenidos y enterados.

ARTÍCULO 17.- El ejercicio de los recursos previstos en este capítulo se sujetará a lo siguiente:

- a) Que el municipio sea considerado dentro de la cobertura y alcance del respectivo programa;
- b) Que con oportunidad sean descentralizados o convenidos con la dependencia o entidad de la administración pública federal respectiva, en los términos de la Legislación aplicable y vigente;
- c) Que exista disponibilidad financiera para el caso de los programas federales donde se requiera una aportación de parte del Municipio o de alguna otra fuente de recursos;
- d) Considerando la naturaleza federal de los recursos y las probables condiciones de cada programa, su administración, ejercicio y aplicación definitivos, dependerá de los términos a que se sujeta su entrega al Municipio, y en su caso, será optativo en todo momento para la municipalidad la suscripción del convenio respectivo;
- e) Que exista el respectivo oficio de autorización de recursos y la oportuna radiación de los mismos; y
- f) En su aplicación se observará lo dispuesto en la legislación aplicable y en las Reglas de Operación de cada programa en lo particular, beneficiándose a la

población que se encuentre dentro de los objetivos de cada obra y/o acción a ejecutar, o en su caso satisfaga los requisitos previstos en dichas disposiciones.

FRACCION IV. ART.144. LOMEC

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA;

Las erogaciones previstas para el pago de la deuda pública municipal con los recursos del gasto corriente importan la cantidad de \$ 744,565.00 (SON: SETESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN.).

El Presidente Municipal, a través de la Tesorería podrá realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos ordinarios presupuestados o con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los estados financieros del mes en que se realice la amortización.

CAPÍTULO V EJECUCIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO 18.- El ejercicio del Gasto Público de la Municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente Presupuesto.

En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere al Artículo Vigésimo Quinto de este presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la municipalidad.

ARTÍCULO 19.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Calkiní para el Ejercicio Fiscal 2011, se procederá a realizar las medidas que se estimen convenientes, a este efecto procurar el mantenimiento del equilibrio presupuestal en el ejercicio.

Asimismo, a efecto de evitar contingencias de carácter financiero la Tesorería deberá crear provisiones necesarias que permitan cumplir fundamentalmente con las prestaciones de fin de año; para tal fin se deberá determinar el monto que corresponda apartar mensualmente. Las juntas Municipales estarán obligadas también a crear sus provisiones laborales de fin de año, apartándose un porcentaje de los recursos que mensualmente se les otorguen, por conducto de la Tesorería Municipal.

Queda facultada la Tesorería para crear otras provisiones que permitan cumplir con otras obligaciones financieras que estén a cargo de la municipalidad en el presente ejercicio. Asimismo, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones a registros que permitan la adecuada ejecución, seguimiento, control y evaluación del Presupuesto en el Sistema Contable de la Municipalidad.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

ARTÍCULO 20.- Los titulares de las Dependencias y Entidades serán los responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que se lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

ARTÍCULO 21.- En el ejercicio del presupuesto deberá promoverse el cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Ajustar el gasto con base a lo autorizado por el HONORABLE Cabildo y a la recaudación alcanzada en el Ejercicio fiscal con alto sentido de beneficio social.
2. Establecer procedimientos y topes para el otorgamiento de viáticos.
3. Jubilaciones.- creación y registro de fondos referentes a pasivos contingentes que en el futuro se tendrán que afrontar para cubrir, referente a pensiones y jubilaciones.
4. Establecer políticas de restricciones y control para racionalizar los gastos de servicios generales de las áreas administrativas.
5. Número de personal.- Establecer indicadores que determinen el número de personas que deban laborar en cada área, para optimizar sus recursos, empleando solamente el personal idóneo y estrictamente necesario en cada área.
6. Implantar políticas internas para llevar a cabo el adecuado control y comprobación oportuna de los recursos otorgados como gastos a comprobar.
7. Crear comités para el manejo de los recursos de las distintas actividades o festivales afectas a la comunidad.
8. Establecer mecanismos de control para proceder el pago de horas extras.
9. Efectuar una mayor vigilancia y establecimiento de control para llevar a cabo conciliaciones periódica entre las órdenes de servicios para atención medica y poder conocer y solicitar la documentación correspondiente de los pasivos generados por este concepto.
10. Cuidar la nacionalización del gasto en cuanto a la utilización de la plantilla vehicular y gastos relacionados.
11. Evidenciar mediante el uso de bitácoras el uso de combustible y servicios de mantenimiento para determinar el grado de rendimiento vehicular.
12. Establecer una adecuada programación y racionalización del gasto público, para ajustarse estrictamente a lo autorizado por el Cabildo, así como los mecanismos y topes máximos en las erogaciones que se realizan con motivo de diversos programas sociales.
13. Implementar las políticas y lineamientos necesarios para asegurar la oportuna comprobación y registro contable de los egresos y efectuar las provisiones correspondientes para el pago de aguinaldos de los trabajadores.

ARTÍCULO 22.- Las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:

- I. Respetar el respectivo Tabulador de Puestos y Sueldos que contienen el presente Presupuesto;
- II. Aplicar los recursos que se le asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentajes establecidos;
- III. No deberá existir incremento de puestos o plazas;
- IV. Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra pública con recursos propios;
- V. Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar un uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia.
- VI. Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año.
- VII. Comprobar mensualmente los recursos que se le otorguen ante la Contraloría, siendo que en caso contrario la Tesorería estará facultada para retener las participaciones que correspondan; y
- VIII. Adoptar las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se describen en el artículo anterior y que se les sean aplicables.

ARTÍCULO 23.- Para los efectos de los Artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 1 BIS y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas o proveedores que reúnan los requisitos a que dichas disposiciones se refieren, serán los siguientes:

A.- OBRAS PÚBLICAS	(PESOS)	
	MAYOR DE	HASTA
MONTO Máximo tal de cada obra que podrá adjudicarse directamente		500,000.00
MONTO Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	500,001.00	2,500,000.00
Licitación Publica	2,500,001.00	
B) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS	(PESOS)	
	MAYOR DE	HASTA
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		400,000.00
Monto Máximo Total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores.	400.001.00	1,500,000.00
Licitación Pública	1,500,000.00	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

FRACCION V. ART. 144. LOMEC

EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y SUELDOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, COMPRENDIDO DENTRO DEL TABAULADOR CORRESPONDIENTE E

INCLUYENDO LOS RELATIVOS A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y AUTORIDADES AUXILIARES;

CAPÍTULO VII SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 24.- Para efectos de este capítulo se entenderá por sueldos, remuneraciones o percepciones ordinaria mensuales, al pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de puestos y sueldos y se integra por el sueldo base y en su caso por las compensaciones que se otorguen a determinados servidores públicos.

A los sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias mensuales de los servidores públicos municipales se les deberá retener y enterar el respectivo impuesto, en términos de lo dispuesto de la Ley del impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicable.

Para fijación de los sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias mensuales, se consideran los siguientes elementos:

- a) Las funciones, el grado de responsabilidad y la productividad que corresponde al cargo, empleo o comisión del servidor público;
- b) La existencia de una lógica y racional proporción entre su monto y los ingresos directos del erario a cuyo cargo se solventen, y
- c) Que ningún servidor público podrá recibir sueldo o remuneración por cantidad mayor a la de su superior jerárquico inmediato.

ARTÍCULO 25.- Los límites de percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios, autorizados para los servidores públicos de la municipalidad, serán los siguientes:

TABULADOR DE SUELDOS DEL 2011

CARGOS	SUELDO MENSUAL	PREVISION SOCIAL MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	TOTAL
PRESIDENTE MUNICIPAL	51,936.49	5,193.65	32,300.13	89,430.27
REGIDOR	18,180.30	1,818.03	35,236.53	55,234.86
SÍNDICO JURÍDICO	18,180.30	1,818.03	35,236.53	55,234.86
SÍNDICO DE HACIENDA	18,180.30	1,818.03	35,236.53	55,234.86
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO	25,199.43	2,519.94	16,407.72	44,127.10
SRÍA. PARTICULAR	13,649.51	1,364.95	3,150.00	18,164.46
TESORERO	16,527.55	1,652.75	32,033.21	50,213.51
CONTRALOR	16,895.57	1,689.56	13,156.69	31,741.82
ANALISTA	5,605.80	560.58		6,166.38
ASEO Y LIMPIEZA (A)	2,983.69	298.37		3,282.05
ASEO Y LIMPIEZA (B)	2,322.47	232.25		2,554.72
ASEO Y LIMPIEZA (C)	1,702.50	170.25		1,872.75
ASISTENTE CASA DEL ANCIANO	4,151.49	415.15		4,566.64

POE 31 DICIEMBRE 2010 (TERCERA SECCION)

AUXILIAR (A)	9,684.74	968.47		10,653.22
AUXILIAR (B)	4,953.27	495.33		5,448.60
AUXILIAR (C)	4,659.37	465.94		5,125.31
AUXILIAR (D)	3,909.84	390.98		4,300.82
AUXILIAR (E)	3,341.49	334.15		3,675.64
AUXILIAR (F)	3,097.14	309.71		3,406.85
AUXILIAR (G)	2,859.02	285.90		3,144.92
AUXILIAR ADMNVO.	4,477.49	447.75		4,925.24
AUXILIAR DE CAJA	5,605.80	560.58		6,166.38
AUXILIAR DE CEMENTERIO	2,679.81	267.98		2,947.79
AUXILIAR DE ELECT. Y SERV. PÚBL.	2,983.69	298.37		3,282.05
AUXILIAR JURÍDICO	11,367.90	1,136.79		12,504.69
BACHEO	2,679.81	267.98		2,947.79
BODEGUERO BOMBERO	4,476.97	447.70		4,924.66
BRIGADISTA	2,720.08	272.01		2,992.09
CAJERA	6,420.85	642.09	978.77	8,041.71
CONSERJE	2,679.81	267.98		2,947.79
CHOFER (A)	5,277.36	527.74	1,575.00	7,380.09
CHOFER (B)	4,476.97	447.70		4,924.66
CHOFER (C)	3,909.86	390.99		4,300.85
CHOFER (D)	3,003.76	300.38		3,304.14
COORDINADOR (A)	15,290.49	1,529.05		16,819.54
COORDINADOR (B)	15,290.49	1,529.05	1,132.48	17,952.02
COORDINADOR (C)	15,290.49	1,529.05		16,819.54
COORDINADOR (D)	11,880.75	1,188.08		13,068.83
COORDINADOR (E)	9,684.66	968.47	1,132.48	11,785.61
COORDINADOR (F)	10,086.88	1,008.69		11,095.57
COORDINADOR (G)	9,684.74	968.47		10,653.22
COORDINADOR (H)	9,175.70	917.57		10,093.27
COORDINADOR (I)	7,546.26	754.63		8,300.89
COORDINADOR (K)	6,420.85	642.09		7,062.94
CRONISTA DE LA CIUDAD	6,873.07	687.31		7,560.38
DIRECTOR (A)	16,895.57	1,689.56	13,156.69	31,741.82

POE 31 DICIEMBRE 2010 (TERCERA SECCION)

DIRECTOR (B)	16,895.57	1,689.56	11,381.69	29,966.81
DIRECTOR (C)	16,895.57	1,689.56	6,720.00	25,305.13
DIRECTOR (D)	16,895.57	1,689.56	4,853.52	23,438.65
DIRECTOR (E)	16,895.57	1,689.56	3,675.00	22,260.13
DIRECTOR (F)	16,895.57	1,689.56	2,669.42	21,254.55
DIRECTOR (G)	16,895.57	1,689.56	1,365.00	19,950.13
ENCARGADO	6,420.85	642.09		7,062.94
ENCARG. COBRO AGUA POT. (A)	5,291.10	529.11		5,820.21
ENCARG. COBRO AGUA POT.(B)	4,476.97	447.70		4,924.66
ENCARG. COBRO AGUA POT. (C)	3,686.57	368.66		4,055.22
ENCARG. CASA ARTESANÍAS	3,474.26	347.43		3,821.68
ENCARG. MANTTO .AUTOMOTRIZ	5,243.95	524.40	1,370.28	7,138.63
ENCARG. MANTTO. VEHÍCULOS	3,316.79	331.68		3,648.47
ENCARG. PARQUES Y JARDINES	3,293.01	329.30		3,622.31
ENCARGADO CEMENTERIO	3,316.79	331.68		3,648.47
ENCARGADO CAMPO DEPORTIVO	2,679.81	267.98		2,947.79
ENCARGADO CENTRO COM. .A PREND.	5,242.44	524.24		5,766.69
ENCARGADO DE BIBLIOTECAS	3,682.91	368.29		4,051.20
ENCARGADO DEPTO. SALUD	11,367.90	1,136.79	1,957.56	14,462.26
ENCARGADO DE ALUMBRADO	10,332.49	1,033.25	1,957.56	13,323.30
ENCARGADO RECLUTAMIENTO	3,682.72	368.27		4,050.99
FONTANERO	3,316.79	331.68		3,648.47
INSPECTOR (A)	4,953.27	495.33		5,448.60
INSPECTOR (B)	4,759.06	475.91		5,234.96
INTENDENTE (A)	4,477.31	447.73		4,925.04
INTENDENTE (B)	3,155.71	315.57		3,471.28
INTENDENTE (C)	3,097.14	309.71		3,406.85
INTENDENTE (D)	2,679.81	267.98		2,947.79
INTENDENTE (E)	2,501.13	250.11		2,751.25
JEFE DE ÁREA	8,805.56	880.56	1,524.60	11,210.71
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	9,684.74	968.47	1,779.60	12,432.82
JEFE DE DEPARTAMENTO A	15,290.49	1,529.05	9,688.28	26,507.82
JEFE DE DEPARTAMENTO	15,290.49	1,529.05		16,819.54

POE 31 DICIEMBRE 2010 (TERCERA SECCION)

JEFE DE DEPTO. JURÍDICO	13,649.51	1,364.95		15,014.46
JEFE DE PROYECTOS	11,400.24	1,140.02		12,540.27
JEFE DEPTO. DEPORTE	6,420.85	642.09		7,062.94
JEFE DEPTO. DESARROLLO URB.	9,175.70	917.57		10,093.27
JORNALERO	2,705.44	270.54		2,975.99
MAESTRA DE MANUALIDADES	3,089.82	308.98		3,398.80
MAESTRO DE CASA DE LA CULT.	2,903.16	290.32		3,193.48
MAESTRO DE MÚSICA (A)	4,257.66	425.77		4,683.43
MAESTRO DE MÚSICA (B)	3,488.89	348.89		3,837.78
NOTIFICADOR	6,185.96	618.60		6,804.56
PAGADOR	6,727.00	672.70	1,778.70	9,178.40
PEON BOMBERO	3,291.18	329.12		3,620.29
RECEPCIONISTA (A)	5,071.43	507.14		5,578.57
SECRETARIA (A)	5,605.80	560.58	5,338.87	11,505.26
SECRETARIA (B)	5,605.80	560.58	2,100.00	8,266.38
SECRETARIA (C)	5,605.80	560.58	1,370.28	7,536.66
SECRETARIA (D)	5,359.60	535.96	391.49	6,287.05
SECRETARIA (E)	5,605.80	560.58		6,166.38
SECRETARIA (F)	5,652.07	565.21		6,217.28
SECRETARIA (H)	4,477.33	447.73		4,925.07
SECRETARIA (I)	4,159.01	415.90		4,574.91
SECRETARIA (J)	3,290.83	329.08		3,619.91
SUBDIRECTOR (A)	15,290.49	1,529.05		16,819.54
SUBDIRECTOR DE REC. HUM.	15,290.49	1,529.05	7,350.00	24,169.54
SUPERVISOR (A)	14,562.37	1,456.24		16,018.60
SUPERVISOR (B)	5,605.80	560.58		6,166.38
SUPERVISOR (C)	5,242.44	524.24		5,766.69
SUPERVISOR (D)	4,597.82	459.78		5,057.60
VELADOR	2,778.65	277.86		3,056.51

ARTÍCULO 26.- En la asignación de las remuneraciones y prestaciones mensuales de los servidores públicos de las Juntas Municipales se deberá observar lo establecido en los siguientes tabuladores de puestos y sueldos.

A. H. JUNTA MUNICIPAL DE BÉCAL

POE 31 DICIEMBRE 2010 (TERCERA SECCION)

CARGO	PERCEPCIÓN MENSUAL (pesos)
PRESIDENTE	\$ 19,732.68
REGIDORES Y SÍNDICO	8,363.52
SECRETARIO	8,363.52
TESORERO	8,363.52
ENC. DE MANT. ELECT.	4,766.26
AUXILIAR DE ADMON.	2,613.60
AUXILIAR CONTABLE	3,564.00
DIRECTOR	3,564.00
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	4,286.30
RESPONSABLE DE PROGRAMAS	3,240.00
COORDINADOR A	3,240.00
COORDINADOR B	1,900.80
COORDINADOR C	1,663.20
VELADOR A	1,900.80
VELADOR B	1,663.20
INTENDENTE A	3,247.99
INTENDENTE B	2,613.60
INTENDENTE C	1,728.00
INTENDENTE D	1,663.20
CHOFER A	3,564.00
CHOFER B	1,900.80
PENSIONADO A	2,684.88
PENSIONADO B	2,324.16
BODEGUERO	1,857.60
FONTANERO	3,564.00
INSTRUCTOR DE TALLERES A	2,376.00

B. H. JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ

CARGO	PERCEPCION MENSUAL		PREVISIÓN SOCIAL
	MÍNIMO	MÁXIMO	
PRESIDENTE	15,287.80	16,357.95	1,635.79
REGIDORES Y SÍNDICO	4,745.60	5,077.79	507.78
SECRETARIO	4,324.28	4,626.98	462.70
TESORERO	4,298.40	4,599.29	459.93
ADMINISTRATIVOS	1,385.32	2,992.30	-
OPERATIVOS	1,401.94	3,153.00	-

C. H. JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÉ

CARGO	PERCEPCIÓN MENSUAL (pesos)	
	MÍNIMO	MÁXIMO

PRESIDENTE	\$23,920.00	\$25,000.00
REGIDORES Y SÍNDICO	\$6,240.08	\$10,000.00
SECRETARIO	\$6,240.08	\$10,000.00
TESORERO	\$6,240.08	\$10,000.00
ASEO URBANO	\$2,008.84	\$3,000.00
AUXILIAR (A)	\$2,592.00	\$3,500.00
AUXILIAR (B)	\$2,008.84	\$3,000.00
ORNATO Y MEDICIÓN	\$2,592.00	\$3,000.00
INTENDENCIA (A)	\$1,944.16	\$2,500.00
INTENDENCIA (B)	\$1,692.46	\$2,200.00
ADMINISTRATIVO	\$2,000.00	\$2,500.00

Artículo 27.- Los servidores públicos de la municipalidad, en relación directa con el sueldo y cuando legalmente proceda, gozarán de las prestaciones o beneficios adicionales siguientes: prima vacacional, prima quinquenal, aguinaldo, o gratificación de fin de año, vacaciones y las que deriven de las Condiciones Generales del Trabajo cuando las circunstancias económicas así lo permitan.

Para el caso del personal directivo se constituyen el fondo por el ejercicio del cargo, mismos que será entregado al concluir o verificarse la separación del cargo. Dicho fondo se constituirá con aportaciones de no más de 13 por ciento de la percepción ordinaria mensual por parte del servidor público de personal directivo y otro en igual monto por la municipalidad, más los rendimientos que generen ambas aportaciones. El personal directivo comprende los puestos relativos al Presidente, Cabildo, Tesorero, Secretario del Ayuntamiento y otros que por su desempeño y rendimiento en su trabajo lo ameriten previa autorización.

El fondo por ejercicio del cargo podrá entregarse por adelantado a la persona que corresponda, cuando existan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

CAPÍTULO VIII DE LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS

Artículo 28.- Para los efectos de este Presupuesto, los subsidios y las transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés, asistencia y cooperación social; y para el desempeño de las atribuciones que realizan las autoridades auxiliares y entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

Artículo 29.- Las autoridades auxiliares y entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Para lo anterior, la Contraloría establecerá el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Artículo 30.- La Tesorería realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto; y los cortes de caja e informes financieros contables serán revisados por la Contraloría conforme a su Programa Operativo Anual.

Asimismo la Tesorería, de ser factible deberá llevar un adecuado registro y control de los resultados que se obtengan con las acciones de racionalidad y austeridad previstas en este Presupuesto.

Artículo 31.- La Contraloría es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las revisiones que resulten necesarias, y en su caso aplicar lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

CAPÍTULO X DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 32.- La Tesorería remitirá al Cabildo, en los términos previstos por la fracción XIII del Artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y por conducto de la Secretaría, el Informe Financiero y Contable que corresponda, mismo que deberá agendarse en Sesión Ordinaria inmediata.

Artículo 33.- A más tardar el 31 de julio del año en que se ejerza el Presupuesto, deberá remitirse el informe de Avance de Gestión Financiera al Congreso del Estado en términos de lo establecido en los numerales 127 y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. A su vez la Cuenta Pública Municipal se remitirá a la Legislatura Local a más tardar el 31 de enero del año siguiente al del ejercicio de este Presupuesto, conforme a lo establecido en los artículos 126 y 129 de la misma Ley precipitada. En ambos casos previa presentación al Cabildo para los efectos correspondientes.

Artículo 34.- La Tesorería y las Autoridades Auxiliares por conducto de su titular, deberán difundir en lugar visible y de fácil acceso al público el corte de caja o documento financiero mensual que permita conocer el estado que guardan los ingresos y egresos a su cargo, una vez que ha sido ya de conocimiento del Cabildo respectivo y de la Contraloría en su caso.

PRIMERO.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Calkiní iniciara su vigencia el 1 de enero del año 2011, previa Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones o registros que permitan la adecuada ejecución, seguimiento, control y evaluación del Presupuesto en el sistema Contable de la Municipalidad.

PROFR. CARLOS EDUARDO SANGUINO CARRIL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALKINÍ.- PROFR. MARTÍN RAMÓN TURRIZA EUÁN, TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. HÉCTOR MARTÍN PINTO BARRERO, SÍNDICO DE HACIENDA.- RÚBRICAS.